SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 3 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

“Solicitud de audiencia del ciudadano Oscar Buscio a efectos de realizar una exposición relacionada con los derechos de las personas privadas de libertad y sus familiares”.

SEÑORA SECRETARIA.- La Secretaría informa que el señor Comisionado Parlamentario recibió el 15 de este mes al señor Buscio y las consideraciones por él realizadas fueron repartidas por correo electrónico en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Todos hemos recibido esta información, por lo que nos damos por enterados del planteo.

Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Así se hace:)

“Nota cursada por el señor Legislador Aníbal Gloodtdofsky a la Comisión solicitando concretar una visita, antes de la culminación del presente año, a la Unidad Penitenciaria Nº 8 de Domingo Arena”.

-Como saben, mañana haremos la visita a la Cárcel de Libertad y a la chacra y el 29 de noviembre está planificada una visita a la Cárcel de Rivera. Con respecto a esto último, se ha gestionado con éxito el traslado en avión. Entonces, veremos la posibilidad de hacerlo en los primeros quince o veinte días del mes de diciembre.

SEÑOR NOVALES.- En muchas reuniones celebradas por esta Comisión he reclamado la construcción de una nueva cárcel para la ciudad de Mercedes, puesto que la actual -el doctor Garcé podrá corroborar lo que estoy diciendo- debe ser la peor de todo el Uruguay. En este establecimiento los presos superan el doble o triple de su capacidad y están alojados en lo que antiguamente eran las caballerizas de la Jefatura de Policía, ubicadas en pleno centro de Mercedes. Luego de tanto pedirlo, podemos decir, con mucha alegría, que hace pocos días el señor Ministro y todo el personal relacionado con el sistema carcelario hicieron una recorrida por la cárcel que se está construyendo a pocos kilómetros de Mercedes, donde antiguamente funcionaba una chacra policial, que también albergaba presos en situación de mínima seguridad. Las obras están muy avanzadas y creo que en cuatro o cinco meses estarán terminadas. Se trata de una cárcel muy moderna, donde seguramente será posible recuperar a algunas de las personas privadas de libertad, primero, por el lugar donde está instalada y, además, porque van a poder trabajar. Diría que dentro de lo que puede significar estar dentro de un penal, van a contar con todas las condiciones necesarias para su reeducación.

Así que, de la misma manera que nosotros, como Legisladores, tenemos que estar atentos para avisar y advertir cuando las cosas no se hacen bien, también nos corresponde -nobleza obliga- decir cuando las cosas están bien.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recordamos, ya que estamos en el tema cárceles, que mañana a la hora 9 nos encontraremos en la puerta del Senado para partir juntos -quienes ya confirmaron su asistencia- a

visitar la cárcel de Libertad y la chacra.

Para el día 29 -aunque previamente vamos a tener una reunión- está coordinado ir y volver en avión -yo en particular no voy a volver por ese medio, pero quien quiera puede hacerlo- a la cárcel de Rivera. Asimismo, vamos a coordinar para visitar el establecimiento de Domingo Arena en los primeros días de diciembre.

Recibimos con mucho gusto al Comisionario Parlamentario, doctor Álvaro Garcé. Comenzaremos con los hechos sucedidos en el último motín del Comcar.

Creo que todos los Legisladores recibieron el Informe en la mañana de hoy.

SEÑOR GARCÉ.- Muchas gracias, señor Presidente. Por su intermedio saludo a toda la Comisión.

Hubiésemos querido terminar antes el Informe pero, realmente, los plazos apremiaban. En este sentido quiero destacar la celeridad en el envío de la información por parte del Ministerio del Interior. El día lunes 28 fue pedido por oficio la remisión completa de los antecedentes al Ministerio y llegaron el martes 29. El plazo del que disponía el Ministerio del Interior, de acuerdo con la ley de creación de la figura del Comisionado Parlamentario, era de quince días con posibilidad de prórroga pero, naturalmente, a partir de la recepción de esa información el día martes hubo que investigarla a fondo y puedo asegurarles que el expediente administrativo es, ya, bastante voluminoso.

Como saben los señores Legisladores, a consecuencia de los hechos que se registraron en el Módulo 1 de Santiago Vázquez, entre la noche del martes 22 y la madrugada del miércoles 23 próximo pasado, fallecieron dos internos: Alejandro Javier Landaburo de 39 años, que había sido recientemente procesado en el mes de agosto por un delito de violación de domicilio y registraba tres antecedes por hurto; y Claudio Javier Techera Delgado de 28 años, que también había sido recientemente procesado en el mes de setiembre y no tenía antecedentes. Además, un funcionario resultó con fractura de clavícula, y un total de cuarenta y cuatro personas privadas de libertad presentaron algún tipo de lesiones, en su mayoría, por impacto de munición de arma de fuego.

En la información de urgencia se relacionan doce casos y posteriormente nosotros constatamos y documentamos otros treinta y dos. Evidentemente que al producirse la información de urgencia la autoridad no tenía la noticia de estos otros treinta y dos casos.

Conjuntamente con la remisión del Informe, la Secretaría ha recibido tres Anexos. En el Anexo I incluimos las fotografías y toda la evidencia que refiere a estos cuarenta y cuatro casos; en el Anexo II hay una lista que surge de la investigación de urgencia, con esos doce internos que son mencionados por el Ministerio del Interior como heridos y su detalle; y en el Anexo III está la comunicación que le enviamos al Juzgado Letrado en lo Penal de 4º Turno, a cargo del doctor Eduardo Pereyra, que es el que está interviniendo en los hechos y, además, interviene en el procedimiento el Fiscal en lo Penal de 9º Turno, el doctor Enrique Rodríguez.

Es natural que en la medida en que estos hechos son investigados por la Justicia, el Informe que ustedes tienen y las consideraciones que aquí se harán refieran únicamente a cuestiones generales de procedimiento. Esto es en cumplimiento del artículo 10 de la Ley del Comisionado Parlamentario, que establece que cuando hay algo que sea investigado por la Justicia, el Comisionado debe interrumpir la investigación y, en todo caso, la actuación proseguirá únicamente a efectos de determinar las cuestiones generales del procedimiento. Las fuentes tomadas como base para este Informe y para sustentar sus conclusiones son: la información de urgencia elaborada por el Ministerio del Interior entre el 23 y el 28 de octubre -se recibió copia completa de ese expediente-; entrevistas con todos los jerarcas que estuvieron a cargo del operativo y quiero destacar la especial colaboración del Inspector Mendoza y de sus asistentes, el Subdirector Operativo, el Mayor Leles Da Silva, y del Director de Coordinación de la Zona Metropolitana, el Mayor Severo. Además, en tres días, entrevistamos a personas privadas de libertad que estaban en el Módulo 1 la noche de los hechos. Asimismo, se realizaron entrevistas a familiares entre los días 24 y 28 de octubre y el Servicio Médico

de nuestra oficina inspeccionó a un conjunto de internos procedentes del Módulo 1 que, al momento de ser revisados, se encontraban en el Módulo 8.

Como ustedes recordarán, el Módulo 1 es uno de los edificios que componen el Complejo de Santiago Vázquez. En este momento, además de este Módulo, hay seis inmuebles que están en servicio. Están habilitados, aun después del motín, los Módulos 1, 3 -que fue reconstruido- 6, 7, 8, 9 y 10, y se encuentran fuera de servicio los Módulos 2, 4 y 5, y se prevé próximamente la inauguración del Módulo 11.

El Módulo 1 tiene determinadas características que lo diferencian del resto del establecimiento. Históricamente ha sido un lugar para aquellas personas que, por el tipo de delito cometido -por ejemplo, delitos sexuales- por su orientación sexual, por realizar tareas dentro o fuera del Módulo, o por tener algún tipo de conflicto con el resto de la población reclusa, han requerido una especial protección por parte de las autoridades. Lo menciono porque este es un dato muy importante en el momento de evaluar la decisión que se tomó de entrar sin esperar hasta la mañana siguiente.

El Módulo 1 se ha mantenido, en general, en un estado de conservación cercano al aceptable. En ese sentido es muy diferente el panorama que presenta este Módulo con respecto al que presentaban, por ejemplo, los Módulos 2, 4 o el 5 antes de ser clausurados.

Todavía no hay certeza definitiva con respecto a la causa ocasional del motín. Hay una hipótesis que las autoridades del INR manejan como la principal, según la cual en la noche del martes 22 se produjo un incidente en el fondo, en el Sector B del Módulo 1. Según nos trasmitió el Comando del INR, este incidente podría haber tenido que ver con una cuestión de distribución de droga dentro del propio Módulo. Al constatar el Encargado del Módulo que había un incidente en el fondo envió una pequeña dotación -la guardia interna del Módulo- que era la que tenía, pero fue rechazada en términos muy hostiles por la población que ya estaba fuera de sus celdas y en ese sector. A partir de allí el Encargado se comunicó con la Jefatura de Servicio, la Jefatura de Servicio con el Director, el Director con el Coordinador de la Zona Metropolitana y de allí se hizo la comunicación al Comando del INR, todo esto, en cuestión de minutos. Se pidieron los apoyos por parte del Comando del INR; los incidentes comenzaron alrededor de la hora 23 y a la hora 24 ya estaban presentes el Inspector Mendoza, el Mayor Severo, el Mayor Leles Da Silva y, minutos después, también el Director de la Guardia Republicana, Inspector Yroa. A partir de allí se tomó la primera decisión. Todo lo que estoy diciendo lo tienen con mucho más detalle en el Informe; estoy haciendo simplemente una cronología somera de los hechos. Entonces, la primera decisión fue no entregar el Módulo. En ese sentido, aquí tenemos un primer punto como para observar con mucho detenimiento. ¿Por qué si en los motines, por ejemplo, de la cárcel de mujeres el 22 y 29 de abril del año pasado, en el del 24 de abril del mismo año en los Módulos 4 y 5, y en el del 6 de agosto de este año en el Módulo 2, las autoridades decidieron no entrar -por lo menos, dar un margen más extenso a la posibilidad de disuasión- en este caso se optó por un camino distinto? Les soy muy franco: en principio tuve dudas con respecto a la conveniencia de esta medida. En ningún momento dudé de la legalidad de la misma, pero sí de la oportunidad. Los dos argumentos que manejó el Comando me parece que son de recibo. En su momento evaluó que retardar la intervención implicaba un doble riesgo, de carácter personal y patrimonial. El riesgo personal estaba dado por las características de la población interna del Módulo 1 y especialmente por la presencia de integrantes de minorías sexuales que podrían ser objeto de violencia homofóbica. Por otra parte, también se tuvo en cuenta que el grado de conservación de las instalaciones era mejor en el Módulo 1 que en los otros donde se decidió no entrar. Es decir, siendo mejor el estado de conservación, mayor también era el riesgo de un daño en las instalaciones. Por esa razón la estrategia de entrar al Módulo, despejar a la mayoría que no quería participar, buscar aislar en las azoteas a un conjunto de entre 100 o 150 internos que estaban ya en una actitud hostil y atrincherados fuertemente, parecía una estrategia razonable. El operativo se dividió en dos grandes columnas; una parte estuvo a cargo directamente del Mayor Fabián Severo. Primero se dirigió por el corredor de la derecha hasta el fondo, en la planta baja, encontró trancada la puerta, volvió hacia atrás e hizo una especie de movimiento en "u", e ingresó al primer piso por el corredor de la izquierda. Es decir, fue desde el sector delantero al trasero, encontró cerrada la posibilidad de continuar por allí, regresó hacia atrás, con riesgo de ser emboscado, y se dirigió hacia la primera planta y luego, al acceso a la azotea. Al mismo tiempo, en el sector delantero del Módulo 1, estaba la mayor parte de la población que no quería adherir al motín. Allí estuvieron presentes el Inspector Mendoza, el Inspector Yroa y el Mayor Leles Da Silva. Los dos grupos actuaron de una manera coordinada, en paralelo. El objetivo, como ya les dije,

de acuerdo a lo que han transmitido las autoridades penitenciarias, era aislar a los que estaban atrincherados en las azoteas. Había gente en la azotea delantera y en la azotea trasera; el sector delantero es el A, el trasero el B. Y a partir de allí se buscó, en principio, disuadir, negociar y después se iba a evaluar cuál era el camino a tomar. Hasta aquí creo que no hay ninguna cuestión de procedimiento para objetar. Además, se tiene la absoluta certeza de que si bien había escopeteros con armas de fuego, la munición autorizada era de carácter no letal. Todo esto dentro del Módulo 1. Al mismo tiempo, mientras se conducía el operativo en el interior del Módulo 1 según se me ha informado, se sugirió por parte del Mayor Leles Da Silva, apostar un pequeño grupo en las azoteas contiguas del Módulo 2. Entre este Módulo y el Módulo 1 hay unos doce metros de distancia. La razón de apostar estos funcionarios allí -que fueron divididos en dos grupos, uno en el Sector A del Módulo 2 y otro en el Sector B, en paralelo y próximos a los grupos atrincherados en las azoteas vecinas del Módulo 1- obedeció a un doble propósito: por un lado, se buscaba tener un control visual, pues desde las azoteas del Módulo 2 se podía ver qué ocurría en el Módulo 1 y se podían trasmitir las novedades a las columnas que estaban dentro del Módulo que buscaban llegar a las puertas de acceso a la azotea y, por otro, se intentaba prevenir una fuga desde el Módulo 1 hacia el Módulo 3. Tengamos en cuenta que el Módulo 2 es intermedio, está vacío. Se trataba entonces de una hipótesis a tener en cuenta.

Me consta que durante el motín del 6 de agosto en el Módulo 2, hubo un grupo numeroso de internos que escapó por el fondo del Módulo 2 y que intentó pasar al Módulo 1. En aquella oportunidad, el Módulo 1 se mantuvo al margen de ese movimiento, sin excepción, incluyendo a los que ahora se atrincheraron en las azoteas. La gente del Módulo 2 instaba a los internos del Módulo 1 a que se plegaran al motín y, a pesar de la proximidad de los vecinos, se mantuvieron ajenos -como dije, sin excepción- a todo ese conflicto.

La presencia de esos funcionarios en las azoteas del Módulo 2 en definitiva resultó clave para los resultados que se dieron. Tengo la seguridad de que, rompiendo la cadena de mando, sin conocimiento ni autorización del Comando del operativo, un funcionario, que ya está identificado y que ha sido indagado en el juzgado letrado correspondiente, dio la orden de ir hasta el armero del complejo y retirar cartuchos 4 BK y 4 BK00, que tienen munición de plomo. Cabe aclarar que cada uno de los cartuchos 4 BK tienen más de 25 proyectiles -si no recuerdo mal son 27- y los 4 BK00 tienen ocho, pero de una letalidad mucho mayor. Por ende, ese grupo que fue apostado en las azoteas de una manera legítima, porque el objetivo era correcto, rompió la cadena de mando, se les proveyó de munición letal y comenzaron a disparar en forma indiscriminada.

De acuerdo con la información muy precisa que ha proporcionado el Instituto Nacional de Rehabilitación, en la mañana siguiente, la del miércoles 23, fueron encontrados 30 cartuchos 4 BK en el sector B del Módulo 2, 29 4 BK en el sector A del Módulo 2 y otros seis de la serie 4 BK00. Para explicar esto de una manera más sencilla y más fácil, puedo decir que se tiene la seguridad de que al menos se disparó -ese fue el material recuperado- un total de 65 cartuchos. Si multiplicamos el número de los que tienen mayor cantidad de proyectiles por 25 o 26, y los que tienen ocho por la cantidad correspondiente, da como resultado unos 1.500 proyectiles en el aire, a una distancia de doce a quince metros, de carácter letal. Este concepto de carácter letal o no letal de la munición es un muy relativo; la munición de goma en principio no es letal, pero depende de la distancia a la que se dispare. Por invitación de un director nacional, he tenido la oportunidad de observar el disparo de esos cartuchos, impactando a distintas distancias en siluetas de cartón. Cuando esos cartuchos son disparados a menos de ocho metros, comienzan a generar un riesgo cierto de vida y especialmente cuando son disparados de manera directa y a zonas donde hay órganos vitales. Por lo tanto, la instrucción que tiene el personal es de disparar cuando es indispensable -ahora vamos a repasar algunas de las normas de procedimiento- y, si es a corta distancia, se debe hacer únicamente por rebote, porque eso naturalmente le quita fuerza y por tanto letalidad al proyectil.

Los disparos desde las azoteas del Módulo 2 se hicieron, como dije, con munición de plomo y de manera horizontal y, por la manera en que se efectuaron, la distancia y la cantidad, no fueron en señal de advertencia ni con un fin intimidatorio, sino como una especie de ejercicio de tiro al blanco con munición de plomo.

Por estas razones, en las conclusiones que planteamos en este Informe decimos que el funcionario que fue a buscar la munición letal y los escopeteros, que eran cuatro -dos en el sector A y dos en el sector B- que cumplieron esa orden que es manifiestamente ilegítima, no están moral ni

técnicamente capacitados como para continuar sirviendo como funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Es por eso que, luego de una investigación de urgencia, profunda y sustancial -porque, convengamos, que hay veces que se investiga simplemente para cumplir una formalidad- se llega a conclusiones sustanciales. Previo a los trámites legales, esos funcionarios deberán ser debidamente depurados de los cuadros del INR, sobre todo, porque causaron un riesgo de terminar realizando una verdadera masacre.

Paso al capítulo de la calificación jurídica de los hechos. En tal sentido, entendemos que los dos casos fueron ejecuciones extrajudiciales. ¿Qué es la ejecución extrajudicial? No es una figura que esté autónomamente regulada en el Código Penal uruguayo o en leyes especiales. En general, la doctrina entiende que hay ejecución extrajudicial cuando, por parte de agentes estatales o por personas particulares con el apoyo o la aquiescencia de agentes estatales, se priva arbitrariamente de la vida a una o más personas. Si esa privación arbitraria de la vida, cometida por cuerpos de seguridad del Estado, se da en una secuencia múltiple, se podría configurar una masacre. No estando tipificado el delito de ejecución extrajudicial como tal, la figura aplicable al caso es la de homicidio -artículo 310 del Código Penal- genéricamente agravada por el numeral 8º del artículo 47, la condición de agente público del sujeto activo. Es un homicidio simple, genéricamente agravado por la calidad del agente.

¿Por qué digo esto? No he contado con tiempo suficiente como para plantear lo que me gustaría hacer, pero asumo una obligación de resultado antes de fin de año. Deseo poner a disposición de esta Comisión, una primera idea acerca de la tipificación de la ejecución extrajudicial, incorporando un numeral a la Ley N° 18.026 en ese sentido. ¿Por qué? Porque la semana pasada, dicha Ley ha sido señalada por expertos del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas -particularmente por el profesor Flinterman, que hace mucho tiempo que integra el Comité- como una ley modelo. En esta Ley existen dos figuras muy importantes: la de desaparición forzada -artículo 21- y la de tortura -artículo 22- pero entre ambas no ha sido incluida la ejecución extrajudicial. En realidad, hasta ahora no había advertido la necesidad de incorporarla como un crimen de lesa humanidad, aun tratándose de un acto aislado, fuera de la práctica sistemática.

¿Cuál es la diferencia entre un delito y un crimen? Es una diferencia sustancial. La Ley N° 18.026 -que fue votada en el año 2006, como los señores Senadores recordarán- en su artículo 1° deroga, el artículo 2° del Código Penal que preveía delitos y faltas, e introdujo en nuestra legislación penal, el concepto de crimen, de modo tal que, a partir de esa ley, los ilícitos penales pasan a ser crímenes, delitos y faltas. Los crímenes tienen una regulación especial porque son imprescriptibles, porque no son pasibles de indulto, gracia, amnistía o cualquier otra medida análoga y porque, además, desde el punto de vista procesal, le da a la víctima una intervención mucho mayor, como la que se prevé en términos generales en el Código del Proceso Penal, que está siendo actualmente discutido en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado. Creo que es muy importante tener en cuenta la necesidad de legislar acerca de la ejecución extrajudicial.

Continúo con mi relato de los hechos acontecidos. Mientras tanto, dentro del Módulo, los grupos que se dirigían hacia la puerta de la azotea del Sector B en el fondo y los que iban a la correspondiente puerta de acceso en el Sector A, mantenían una negociación larga, trabajosa y complicada con los internos que estaban atrincherados en las azoteas, que todavía tenían una actitud hostil. Fue a través de los propios internos, que le llegó al Comando la información del operativo y de que había dos muertos. Es decir que la noticia -y este no es un detalle menor desde el punto de vista del procedimiento- de que se estaban disparando armas letales, no fluyó por la cadena de mando. Ello demuestra la clandestinidad de la acción y que esta fue al margen de las disposiciones del Comando, puesto que este se enteró por los gritos de las personas que estaban en las azoteas, que decían que en ambos Sectores habían muertos -uno en el Sector A y otro en el Sector B- y que les estaban tirando con munición letal desde el Módulo 2.

He podido concluir y tengo la certeza de que, apenas el Comando conoció la novedad del disparo de armas letales, dio la orden de detener el fuego. Acerca de este punto, una de las cuestiones que dejo planteadas a la Comisión es la extrañeza frente a un dato que diría que es evidente por sí mismo. Cualquier persona que tenga un mínimo de idoneidad en el manejo de armas de fuego con solo escuchar el ruido sabe si se está disparando munición letal o no letal. Esta situación es similar a la del mecánico que escucha el motor del auto y sabe si está bien o mal, o a la del músico que sabe si su instrumento está afinado o desafinado.

Lo que llama la atención es cómo, si se dispararon 65 cartuchos -que no es poco- la cadena de mando no actuó de manera de hacerle llegar rápidamente la novedad al Comando. ¿Dónde está el problema? ¿Está en el Comando? Yo diría que, en este caso, el problema fue la obligación jurídica de verticalidad y lealtad al superior. Es una obligación jurídica establecida en los artículos correspondientes de la Ley Orgánica Policial, Ley Nº 13.963, de 1971. En una situación extrema, ese deber jurídico es, además, un mandato moral. Un superior no puede estar volando a ciegas, no puede desconocer que se están disparando armas no letales sin su consentimiento. Digo esto para apreciar en su conjunto cuál fue la responsabilidad que le cupo a cada quien en los hechos ocurridos.

Con respecto a las normas de procedimiento -y voy concluyendo esta primera intervención para dar paso a todas las consultas que deseen hacer los señores Legisladores y con mucho gusto las responderé en la medida en que pueda- señalo que son clarísimas.

En las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos -adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955- las reglas 33 y 34 -Medios de coerción- establecen cuál es el procedimiento para la utilización de medios de coerción, tratándose de personas privadas de libertad. Esas Reglas mínimas fueron complementadas por otras normas muy importantes como el famoso Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, aprobado por una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979.

Las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos de Ginebra y el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley eran normas directrices por igual hasta la sanción de la Ley Nº 18.315; simplemente eran orientaciones generales de procedimiento para que los países pudieran legislar en materia de empleo de medios de coerción y, específicamente, de armas de fuego.

Con la aprobación de la Ley Nº 18.315, Procedimiento policial, nuestra legislación dio un salto cualitativo muy importante en lo que refiere a la reglamentación del empleo de las armas de fuego. Hasta ese momento, las disposiciones eran muy escasas y había que ir, subsidiariamente, a normas de carácter no vinculante como las Reglas de 1955 y el Código de 1979.

La Ley de Procedimiento Policial incorporó como regla general de actuación el Código de Conducta, con lo cual, desde ese momento es una norma de Derecho Positivo. A partir de esa aprobación legal tenemos un abanico de normas muy precisas. Los principios que regulan el empleo de la fuerza están claramente establecidos en la ley y no quiero cansar a los señores Legisladores con este tema porque todos están relacionados en el Informe. Hay pautas de necesidad, racionalidad, ponderación, proporcionalidad y progresividad en el empleo de las armas de fuego. Esto quiere decir que tiene que haber una necesidad que sea cierta, justificada; el uso de las armas de fuego tiene que ser el último recurso previo al agotamiento de la vía disuasiva. No pueden saltearse etapas ni emplear esos recursos de fuerza de manera desproporcionada.

Desde el punto de vista de la actividad criminal que realizaron los funcionarios que estaban en la azotea del Módulo 2, hubo una transgresión completa a todas las reglas de procedimiento, de la primera a la última. Pero reitero que, en todo caso, la responsabilidad tiene que ser escindida y apreciada, desde el punto de vista penal, con respecto a esos funcionarios.

¿Por qué existió riesgo de masacre? Como ya anticipé, en la medida en que fue disparada una cantidad mayor a 1.500 proyectiles en una posición cercana y con munición letal, se pudo haber generado un verdadero desastre. En definitiva, se tiene la certeza de que de los más de 1.500 proyectiles disparados, solamente tres impactaron en dos personas, causándoles la muerte y hay otras dos -cuyos datos están relacionados en un pie de página- que tienen un pronóstico grave: uno de ellos, que fue intervenido hace una semana por el ingreso de un proyectil en el abdomen, está grave, pero su evolución ha sido levemente favorable, y el otro tiene una lesión intracraneal con un pronóstico complicado. Todo parece indicar que, en el caso de los dos heridos graves, el origen de los disparos fue el mismo que en el de los fallecidos, pero, en todo caso, eso deberá determinarlo la Justicia Penal. Tengo la sensación de que las actuaciones a nivel presumarial -no conozco el detalle por su carácter reservado- vienen avanzando a muy buen ritmo. Creo que esto merece dos reconocimientos: el primero, a la sede judicial y a la Fiscalía y el otro, al propio Ministerio del Interior que nos proporcionó la

información de urgencia. Es difícil que la autoridad judicial pueda avanzar en el esclarecimiento de los hechos si no se hace una buena investigación administrativa que la sustente.

Con respecto al resto del procedimiento, hemos dicho que la idea general de ingresar al Módulo, aun no esperando a la mañana -como se hizo en otros procedimientos- por las especiales razones de la composición de la población del Módulo 1 y su estado de conservación, son aspectos que pueden ser convalidados y, en ese sentido, no formularía ninguna objeción. Por su parte, la actividad criminal de los funcionarios de la Brigada de Traslados apostados en las azoteas ya ha sido analizada.

Sin embargo, dentro del procedimiento hubo dos cuestiones sobre las que conversamos muy francamente con el Comando del INR -con el que tenemos un relacionamiento muy abierto- y evidentemente hay que corregirlas. De los 44 lesionados, la mayoría presentan impactos por disparos de armas de fuego, pero también hay algunos a los que se les constató -y tienen la información disponible en el Anexo I- marcas en riel compatibles con el empleo de bastón. En principio, esto parecería estar en sintonía con el relato de decenas de personas que fueron evacuadas de las azoteas y denunciaron que tuvieron que pasar por un túnel. Como ustedes saben, el túnel es una vieja práctica de tortura que consiste en ir golpeando a las personas a medida que van caminando entre dos filas de funcionarios, normalmente no identificados. Ese fue el primer aspecto sobre el que expresamos nuestra preocupación al Comando del INR, que tomó debida nota y dijo que iba a trabajar sobre ese punto y a insistir en la necesidad de erradicar estas malas prácticas.

La segunda cuestión refiere a que era absolutamente necesario proceder a una requisa porque, si había cortes en el escenario del motín, las personas que salían del Módulo 1 necesariamente debían ser revisadas y para eso se dispuso el desnudo. Personalmente, puedo entender el desnudo como un procedimiento momentáneo, pero de ninguna manera se justifica que las personas tengan que salir desnudas del Módulo y permanecer así durante unos minutos, a campo abierto y en el exterior de la policlínica. Apenas se advirtió esta situación, me consta que el Inspector Mendoza -y todos los testimonios coinciden en esto- dio la orden de que se les proveyera la ropa a esas personas que estaban saliendo y no se repitiera lo mismo con respecto a los que fueran saliendo después. Diría que, dentro del procedimiento, la cuestión del túnel y el desnudo innecesario son dos aspectos de desvío que no invalidan la idea general del procedimiento.

Finalmente, creo que ha quedado absolutamente clara la magnitud de la acción criminal de esos funcionarios que actuaron en forma autónoma y de ninguna manera sirven como encargados de hacer cumplir la ley.

Sintetizo las conclusiones que figuran en las páginas 18 y 19 del Informe. En primer lugar, señalamos que las muertes que se produjeron en la noche del 22 al 23 de octubre constituyen ejecuciones extrajudiciales causadas por un grupo que actuó fuera de la cadena de mando.

En segundo lugar, no ha quedado claro todavía si esta actividad obedeció a razones de impericia, imprudencia o si hubo algún otro tipo de intencionalidad. No lo sé; en todo caso, es un aspecto sobre el que hay que preguntar. Con absoluta franqueza señalo que cuando hay procesos de cambio y de mejora, sobre todo cuando en virtud de ellos se ha dispuesto revisar a todos los funcionarios que ingresan al establecimiento, es posible que algunos no estén contentos y que haya quienes todavía tengan la tentación de querer desestabilizar. No me consta que haya habido una razón de desestabilización, pero creo que corresponde formular la pregunta.

En tercer término, como ya he dicho, tanto quien ordenó la provisión de la munición letal como quienes obedecieron, tienen que ser depurados de los cuadros funcionales.

En cuarto lugar, no solo por normas constitucionales sino también por una serie de disposiciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Estado está obligado a continuar investigando los hechos hasta esclarecerlos de manera completa. Hay que tener en cuenta que la investigación de urgencia, por más extensa que haya sido, es nada más que eso y el procedimiento no tiene que concluir aquí; debe seguirse el debido procedimiento administrativo y naturalmente también

se espera el resultado a nivel judicial. Es indispensable prevenir los hechos y para eso hay que identificar y sancionar a los responsables. Por otra parte, esta es una muy buena oportunidad para continuar en la línea de revertir la cultura de la impunidad, que es contraria al Estado de Derecho.

La quinta conclusión es que corresponde destacar que la celeridad del Ministerio del Interior al dar la información de urgencia y también la apertura del Comando del Instituto Nacional de Rehabilitación.

La sexta conclusión -que también es una recomendación- tiene que ver con la necesidad de legislar en materia de ejecución extrajudicial, incorporando esta conducta como un crimen autónomo, probablemente agregándolo entre los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 18.026. En ese sentido, asumo la obligación de proponer una idea general al respecto en cuanto tenga la posibilidad de hacerlo.

Señor Presidente: he tratado de sintetizar, por lo menos en términos generales, el contenido del Informe, obviando la parte correspondiente a los instrumentos internacionales, ya que están todos mencionados y los integrantes de la Comisión los conocen de sobra. Lo mismo ocurre con las pautas de procedimientos, que también son suficientemente conocidas. De todos modos, si fuera necesario profundizar en alguna de esas normas, con mucho gusto estoy a las órdenes de los señores Legisladores. Espero haber dado cumplimiento de lo solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Comisionado Parlamentario: agradecemos su presencia y la celeridad del Informe, ya que como usted mismo dicho, el material necesario para su elaboración a veces demora algunos días en estar disponible.

Si algún miembro de la Comisión quiere hacer algún comentario o pregunta, con gusto le cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR MOREIRA.- En primer término, quiero suscribir las palabras del señor Presidente en cuanto a la celeridad del Informe.

Por otra parte, hay dos o tres aspectos sobre los que me gustaría plantear algunas preguntas. Aquí se ha hablado del ruido y se ha afirmado que cualquier funcionario medianamente idóneo en el empleo de armas de fuego puede reconocer el uso de munición letal. Asimismo, se sostiene que llama la atención que nadie haya advertido tal situación. Cabe destacar que estamos hablando de dos edificios ubicados a 12 metros de distancia, de gente que estaba en las azoteas y se podía ver desde abajo. Asimismo, había decenas de funcionarios encargados del procedimiento en el Módulo 1, que estaban tratando de encauzar la situación. En ese sentido, me gustaría preguntarle al Comisionado Parlamentario si tiene idea de cuánto duró el ametrallamiento que se hizo de esa gente que estaba arriba del techo totalmente inerme. Había unas 60, 70 o más personas en esa situación. Quisiera saber cuánto tiempo transcurrió mientras se producían esos disparos de armas de fuego con munición letal. Imagino que el ruido debía ser bastante ensordecedor, ya que se realizaron 60 disparos. Además, las máximas jerarquías estaban al frente del procedimiento.

¿Cómo puede explicarse esto? He leído algunas versiones periodísticas -no sé si es correcto o no- que afirman que se enteraron porque algunos reclusos llamaban por teléfono celular a ciertas personas, entre ellos, al propio Secretario de la Presidencia. ¿Cuánto tiempo transcurrió durante todos estos hechos y cómo puede entenderse que no se pudieran detener, siendo que el resto del personal no solo penitenciario sino de guardia republicana estaba apostado a quince metros? La verdad es que me llama la atención -aunque que no sé cuánto tiempo transcurrió- cómo no se apercibieron de que todo esto estaba sucediendo y no lo detuvieron para evitar las muertes y heridos. Me gustaría saber si el Comisionado no tiene una duda similar a esta y si no piensa que quizás se produjo una demora innecesaria, que se podría haber evitado.

SEÑOR PARDIÑAS.- Agradezco el Informe brindado por el señor Comisionado Garcé.

Quisiera hacer algunos comentarios para complementar lo expresado por el señor Senador Moreira. En el Informe se dice que por la trayectoria de los disparos queda claro que los mismos no

fueron hechos con fines intimidatorios o de mera advertencia, pero en el punto 41, se dice que existió riesgo de masacre y se detalla la cantidad de proyectiles disparados. Si bien los disparos se hicieron a corta distancia, a unos quince metros y esos más de 1.400 proyectiles tenían trayectoria directa, en un lugar en el que la gente estaba junta -según la información que ha dado el Ministerio en la azotea había alrededor de cien personas- el número de muertes tendría que haber sido mayor. Me pregunto si no se deja el espacio como para pensar que parte de las fuerzas tiraron al aire, haciendo una advertencia y no directamente. Digo esto porque luego del tiroteo hay dos reclusos muertos y varios heridos graves en este momento siendo atendidos por los servicios médicos. Incluso, me gustaría saber si hay evidencia de impacto en otros lugares, es decir, en la propia infraestructura del Módulo 1.

SEÑOR ANTOGNAZZA.- Por mi parte, también quiero agradecer el informe del Comisionado.

En la misma dirección que el señor Senador Moreira y que el Diputado Pardiñas, me gustaría saber si se conoce el origen de este motín. Quizás el señor Comisionado lo mencionó antes de que llegara, pero quisiera saber si se tiene alguna idea de cuál fue el origen.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Secretaría tiene en su poder dos Informes reservados, con fotos de los heridos en las que no se ven las caras de los prisioneros. Dichos Informes están a disposición de los Legisladores integrantes de la Comisión pero tenemos que decidir qué haremos con ellos. Quizás, si algún miembro de la Comisión desea verlos puede pedirlos pero luego habrá que devolverlos para que no circulen libremente.

SEÑOR GARCÉ.- Agradezco las preguntas y, si me permiten, me gustaría comenzar respondiendo la pregunta del señor Senador Antognazza, puesto que refiere al origen de los hechos.

Todavía no está determinado concluyentemente el origen del motín. El Comando del INR me informó que probablemente esto haya comenzado como un enfrentamiento intragrupal, posiblemente vinculado a una boca de distribución de droga en el Módulo. Aclaro que simplemente me remito a lo que me han dicho las autoridades al respecto, quienes además agregan que podría haberse generado lo que se conoce como efecto tribuna o fútbol. Tomo una descripción muy gráfica que hizo el Inspector Mendoza quien durante mucho tiempo concurrió a estos operativos en el fútbol: cuando las hinchadas rivales están enfrentadas y aparece la fuerza policial, en cuestión de segundos hacen causa común y enfrentan a un enemigo o adversario que lo consideran por encima de los colores deportivos. Aparentemente, esta puede ser una posible explicación: hubo un conflicto interno y cuando apareció la policía la guardia es repelida, y cuando se generó una presencia mayor, también subió de tono el resto de la protesta.

Reitero: me llamó la atención que en el Módulo 1 se produjera un motín de estas características, porque en la noche del 6 al 7 de agosto, en el Módulo 2 que está a doce metros de distancia, hubo un motín muy violento y el Módulo 1 se mantuvo sin excepción, incluyendo a los que ahora participaron, absolutamente ajeno a todos los hechos. Lo cierto es que esto ocurrió, entonces, esa sería, en principio, la posible explicación.

Lo que puedo decir es que en días anteriores recibí algún mensaje de familiares de personas alojadas en el Módulo 1, que se quejaron por la revisación a la entrada de la visita. Ahora, no puedo establecer, de ninguna manera, que esa sea la causa del descontento y, por ende, la causa del motín. Simplemente menciono el dato porque se recibió la queja.

Con respecto a cuántas personas había en las azoteas del Módulo 1, según se ha informado eran, aproximadamente, entre 100 y 150. Reitero que estaban divididas en los dos sectores que están separados, prácticamente, a una distancia de 70 u 80 metros. Los Módulos tienen un edificio delantero, dos corredores laterales y en el fondo está el Sector B que es simétrico con el delantero. En las azoteas había gente de los dos sectores.

En cuanto a la duración de los disparos y la utilización de armas de fuego, las autoridades aseguraron haberse enterado del empleo de munición letal y de la existencia de fallecidos, cuando llegaron a las puertas de las azoteas y fueron advertidos de lo ocurrido por los propios internos e

inmediatamente dieron la orden de cese del fuego. ¿Cuánto tiempo duró eso? No me lo han sabido precisar porque, justamente, desconocían esas circunstancias.

En definitiva, y aquí voy a otro aspecto que planteó el señor Senador Moreira, creo que cualquier persona que conozca de armas, por el ruido ocasionado al dispararlas tiene la idea o la sospecha de que se pueda estar usando munición letal, por lo tanto, le corresponde y ahora sí de acuerdo con la Ley Orgánica Policial y también con la de procedimiento -pero sobre todo con la primera por una cuestión de verticalidad y de lealtad al superior- informar inmediatamente lo sucedido.

Cabe concluir que el Comando no fue informado y desconocía las circunstancias porque se enteró por los propios internos cuando llegaron a las azoteas. Reitero lo que ya ha quedado constancia en la versión taquigráfica. ¿El problema es del Comando o de la cadena de mando? A mí me parece que es una cuestión que tiene que ser apreciada en ese contexto, que es un deber jurídico, pero también un mandato moral de colaboración con el superior, sobre todo, en una situación de motín.

Con relación a las preguntas planteadas por el señor Diputado Pardiñas, se tiene la seguridad de que hubo disparos de trayectoria horizontal por el tipo de lesión que sufrieron los fallecidos. Es decir que hubo disparos horizontales y si fueron a corta distancia con munición letal y en forma horizontal, no fueron intimidatorios. Además, el disparo intimidatorio no se hace generalmente con munición letal, se utiliza si no existe ninguna otra posibilidad y siempre al aire. Es posible que de los 65 cartuchos no todos hayan sido disparados en forma horizontal. Lo que planteo es que hubo disparos de trayectoria horizontal que causaron la muerte a dos reclusos. Es una evidencia que emerge de un resultado objetivo.

Con respecto a si han quedado otras evidencias, los Módulos están a una distancia de doce metros. ¿Qué distancia podía haber entre los escopeteros que estaban apostados en el borde y quienes estaban en la azotea? De 12 a 18 o 20 metros. Decimos que hubo riesgo de masacre, y si no la hubo fue por fortuna o porque, probablemente, buena parte de la población hizo cuerpo a tierra y se protegió detrás de un pretil. No necesariamente esos 65 cartuchos, aun siendo disparados en forma horizontal, iban a impactar en los cuerpos de las personas a las que iban dirigidas porque probablemente se estuvieran defendiendo, y por ello entiendo que no hubo un resultado peor. Con esto quiero llamar la atención sobre la magnitud de la irresponsabilidad de esos funcionarios. Si tiraron 10, 15, 20 o los 65 cartuchos en forma horizontal, en definitiva, será más grave dentro de lo grave, pero creo que ya con los resultados a la vista es suficiente.

No sé si he dado una respuesta satisfactoria a este punto. No deja de ser una cuestión de apreciación que esta instancia tiene que ser determinada por la Justicia, y que, por ejemplo, habría que hacer otras pericias para determinar si hubo impactos en el pretil.

El día lunes recorrí el Módulo en horas de la tarde, junto con el Mayor Fabián Severo que, como dije al comienzo de este Informe, el día del motín fue hacia el fondo, después regresó e hizo lo mismo por el otro corredor, de modo que fue la persona que recorrió más metros dentro de ese Módulo junto a sus hombres, con un riesgo cierto porque podrían haber sido emboscados. No lo fueron porque, según me informaron, recibieron el refuerzo de otros contingentes. Destaco este hecho porque tiene que ver con el cumplimiento cabal de lo que corresponde en un operativo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer una pregunta complementaria. ¿Se supone que la parte del Comando integrada por Mendoza, Severo y el Jefe de la Republicana, estaban dentro del Módulo cuando estaban disparando?

SEÑOR GARCÉ.- Efectivamente, eso surge de las propias declaraciones del Comando. Ellos no tenían la posibilidad de apreciar y de escuchar lo que sucedía afuera porque estaban inmersos en el aspecto central del procedimiento. Reitero, la cuestión de las azoteas era completamente secundaria, lateral, y para prevenir una fuga hacia el Módulo 3, así que el Comando por sí solo mal podía saber lo que estaba pasando afuera si no era informado.

SEÑOR MICHELINI.- En primer lugar, quiero agradecer el pormenorizado Informe que presentó el señor Comisionado Parlamentario. Creo que no va a ser la última instancia en que esta Comisión analice estos hechos que naturalmente son graves, en la medida en que dos personas que estaban bajo tutela administrativa por haber sido procesados y estar en la órbita del Instituto Nacional de Rehabilitación, han perdido la vida. Naturalmente, una vez que esto se dilucide esta Comisión va a tener que abordar las instancias que se están tramitando, como la investigación del Ministerio del Interior, la del Poder Judicial e, imagino, que el Comisionado Parlamentario hará un seguimiento de estos hechos.

Me gustaría resaltar que, luego de ocurridos los hechos, el Ministerio del Interior inició una investigación de urgencia y se puso a disposición del Comisionado Parlamentario, de manera que tiene pleno acceso a todo lo que necesita a efectos de confeccionar un informe. Además, el Poder Judicial está actuando en el marco de la reserva del presumario. A su vez, en el día de ayer el señor Ministro del Interior dio una conferencia de prensa en el marco del presumario y a pesar de que hay cosas que no puede decir, intentó dar una explicación razonable y evacuar las dudas que tiene la población que es la que debe supervisar no sobre la base del secreto, sino sobre la base de la información disponible.

Desde esa perspectiva, incluida la sesión de esta Comisión en la tarde de hoy, creo que en la lógica de los considerandos de la sentencia de Velázquez Rodríguez, una vez sucedidos los hechos, el Estado tiene que cesar la situación en la medida de lo posible e investigar los hechos, y si hay sospechosos, someterlos a proceso judicial; si con todas las garantías resultan responsables, hay que penarlos de acuerdo a Derecho y eventualmente compensar a la víctima. Considero que estamos ante un hecho desgraciado y constatamos una reacción que va en la buena dirección.

Ahora bien, habrá que identificar la lógica de cómo se generó todo el motín y precisar mejor si fue una cuestión intencional del mecanismo de comando. En definitiva, habrá que tratar de aclarar los hechos. El Estado no puede dejar de ejercer su autoridad y tiene que hacerlo en el marco de un Estado garantista. En consecuencia, desde ese punto de vista, parecen muy importantes las conclusiones que eventualmente se saquen después de toda la investigación.

Dicho esto, no estoy muy seguro de que pueda utilizarse la categoría de masacre, en el sentido de que esta proviene de la experiencia en el uso ilegítimo de la fuerza en los países centroamericanos, que tenía una connotación -pienso en la masacre de El Mozote en El Salvador- de aniquilamiento masivo. Entiendo que aquí está utilizado en el sentido de que por la utilización de una munición de estas características podría haber habido un conjunto mayor de víctimas, lo que por fortuna no sucedió y, por suerte -sé que puede ser duro entender esto- solamente hubo dos fallecidos y dos heridos.

La única observación que quisiera hacer -naturalmente la Comisión tendrá que escuchar un informe ulterior sobre estos temas- es que hay que analizar si corresponde la idea de masacre porque, además, la opinión pública no necesariamente está acostumbrada a esta terminología. Pero ese es un detalle.

El Gobierno del Frente Amplio, tanto durante la Administración del doctor Tabaré Vázquez como en la del señor José Mujica, de ninguna manera -creo representar a toda la Bancada oficialista- ha tolerado ni aceptado ningún desvío en materia de violación de derechos humanos y de la dignidad humana en las prácticas policiales por aquiescencia, tolerancia, desidia o por mirar para el costado. En ese sentido, el señor Comisionado Parlamentario puede tener la seguridad de que se va a solicitar que el Poder Ejecutivo extreme la vigilancia a los efectos de separar a las personas que no cumplen los requisitos necesarios para ejercer una función tan delicada como es el control de las personas que están privadas de libertad.

SEÑOR MOREIRA.- Me van surgiendo algunas dudas a medida que leo el Informe. Esta gente fue enviada a la azotea con el fin de observar y evitar que algún recluso se fugara -como ya había sucedido- para el Módulo 3 u otro Módulo. No obstante ello, también se dice que en determinado momento fueron a sacar munición letal. Quisiera saber cómo pudieron sacar munición letal sin que eso pasara por la cadena de mando, es decir, cuál es el procedimiento operativo para que alguien que no tiene munición letal, se la procure y después la utilice. Evidentemente, allí existe una debilidad en los

controles; me parece que no puede ser que una persona vaya con una llave, abra una caja y saque cartuchos con plomo. Eso es lo primero que me llama la atención.

Cuando el Senador Antognazza preguntaba sobre las causas del motín, además del hacinamiento que se registra -se hablaba de un 250% de hacinamiento en ese Módulo, que tradicionalmente ha sido el de mejores condiciones de reclusión de todo el Comcar y es en el que ingresan los reclusos- el Comisionado Parlamentario decía que podía haber sido una disputa por una boca de pasta base. Quisiera saber si, después de instalados todos los controles de la Guardia Republicana -ya que nunca se pudo implementar el control por efectivos de las Fuerzas Armadas en la puerta- el ingreso de pasta base todavía sigue siendo uno de los temas que perturban el buen funcionamiento de una cárcel que tiene 3.030 reclusos. Como observa el Comisionado Parlamentario -que siempre ha sido muy crítico en esto- el tema del ingreso de drogas, al menos en los grandes establecimientos, ya que es un factor que interviene para que sucedan este tipo de situaciones. Aquí no hubo ingreso de armas, al menos constatado. Por lo tanto, pregunto si el ingreso de drogas sigue siendo uno de los problemas que enfrentan los grandes establecimientos de reclusión, habida cuenta de que se indica que ese pudo haber sido uno de los motivos del amotinamiento.

Por otra parte, quisiera saber si el Comisionado Parlamentario tiene conocimiento acerca de si los funcionarios que efectuaron los disparos con munición letal siguen prestando funciones al margen de la investigación o si están separados de sus cargos. Este me parece un tema no menor, teniendo en cuenta que estos hechos sucedieron y se conoce quiénes son los responsables directos.

SEÑOR ESPINOSA.- Antes que nada, agradezco al señor Comisionado Parlamentario su profesionalismo, su objetividad y la seriedad con que realiza este tipo de informes.

Por otro lado, quiero plantear mi preocupación. Si bien no voy a utilizar calificativos que sirvan para un debate político-partidario, ni mucho menos, lo cierto es que estamos hablando de muertes, de disputas por control de distribución de drogas, de funcionarios policiales que reaccionan por fuera de la cadena de mando y de operativos en los que no se sigue la línea vertical. Creo que esto tiene que llamarnos a reflexión, en cuanto a observar el conjunto de situaciones que siguen siendo confusas y complicadas y que lejos está el sistema penitenciario de rehabilitar, por lo menos en estas circunstancias y frente a estos hechos.

¿Qué puede pensar la opinión pública? Todo esto es muy complicado. Debemos pensar qué certeza jurídica estamos dando, qué respeto se tiene por los derechos humanos y qué sistema de rehabilitación penal estamos procurando. Con esto quiero decir que debemos seguir trabajando muy duro en el ámbito de esta Comisión, comprometiendo a las demás autoridades vinculadas al tema, porque creo que esta situación puede quedar fuera de control en el futuro inmediato. No quiero ser alarmista, pero, ante la gravedad de estos hechos, creo que estamos sentados frente a un polvorín. Ojalá me equivoque; es más, quisiera equivocarme, pero no sé si esto termina aquí. En definitiva, quiero preguntar al Comisionado Parlamentario cuáles son las medidas correctivas que está tomando el Ministerio del Interior, específicamente la Dirección Nacional de Cárceles, para que en el futuro no haya funcionarios que sigan actuando fuera de la cadena de mando. Por supuesto que estas no son preguntas para plantear en este ámbito, pero concretamente quisiera preguntar al señor Comisionado Parlamentario cuáles son las actuaciones que, desde su función, nos recomienda para que esta situación no se salga de carril en las próximas horas o en los meses venideros.

Reitero, señor Presidente, que quizá mi temor sea absoluta y claramente infundado y quisiera confiar en un Ministerio y una autoridad pública que, de alguna manera, pueda contener la situación.

SEÑORA MINETTI.- No voy a hacer comentarios porque el tema está en la orden judicial, pero sí realizaré alguna reflexión.

En primer lugar, deseo expresar que, como todos, puedo morirme mañana -ojalá que no pase- así es que no haré suposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Compartimos el deseo de que no sea así.

SEÑORA MINETTI.- En segundo término, mi reflexión tiene que ver con que, en realidad, la política que está empleando el Instituto Nacional de Rehabilitación va en el buen sentido; lo que sucede -ya lo hemos conversado con el señor Comisionado Parlamentario, con el señor Presidente de esta Comisión y sus demás integrantes- es que en el sistema carcelario hay prácticas y costumbres muy antiguas que no son fáciles de erradicar y estamos trabajando en ello.

En el día de hoy, el señor Comisionado Parlamentario ha dicho que es de público conocimiento que parte de la población carcelaria y de los funcionarios no están de acuerdo con algunas políticas que estamos llevando adelante.

Con respecto a los hechos acaecidos en el Comcar, el señor Comisionado Parlamentario -y respeto su posición- ha expresado que los sucesos pueden haberse iniciado por un tema relacionado con la distribución de droga. En el día de ayer, escuché al señor Ministro del Interior cuando dio una conferencia de prensa y, al igual que el señor Garcé, dijo que todo este tema se encuentra en presumario y que informaría nada más que lo debido, puesto que es de público conocimiento que hay hechos que aún no se pueden informar. El señor Ministro explicó que, según la información que tenía, la discusión había comenzado por un frasco de sal disputado entre los reclusos. No voy a repetir lo expresado por el señor Ministro en el día de ayer, pero este mencionó que algunos reclusos -si no me equivoco, fueron los que se replegaron porque, como el Comisionado Parlamentario bien aclaró, había otros que no estaban de acuerdo con el motín- dijeron: “¿Para qué nos vamos a pelear entre nosotros? Vamos a hacer tal cosa”. Esto es lo que interpreto de lo expresado por el señor Ministro en la conferencia de prensa.

Visitando las cárceles -no solo en el trabajo de Comisión, sino a veces en forma personal- advertimos que existe la costumbre de que haya un exceso de poder -sobre esto también conversamos con el señor Comisionado Parlamentario- y esto no solo se da con los funcionarios policiales, sino con otro tipo de funcionarios. Por ello, creo que los operadores están realizando un buen trabajo en las cárceles y los funcionarios policiales no están facultados para realizar esta labor.

Para no enredar al señor Presidente de la Comisión -dicho sea de paso, debo resaltar que su conducción es muy buena- deseo formular una pregunta complementaria a la del señor Senador Moreira. ¿El señor Comisionado Parlamentario está seguro de que fueron entregadas municiones letales? Según la información que manejo -puedo estar equivocada- la Brigada de Traslados ya cuenta con municiones letales. ¿Está seguro de que alguien les proporcionó las municiones a los referidos funcionarios? De esa manera, no solo podría estar implicado quien mandó que las utilizaran, sino también el que recibió la orden de proporcionarlas, pero eso será resuelto por un Juez.

SEÑORA PAYSSÉ.- Agradezco al señor Comisionado Parlamentario el Informe que nos ha proporcionado. Es muy bueno que lo recibamos en este ámbito, independientemente de que también asistimos a la conferencia de prensa brindada por el Ministro del Interior en el día de ayer.

Sabemos que, como instituciones, tanto el Comisionado Parlamentario como el Ministerio tienen deberes vinculados con el presumario, lo que a veces impide poder contestar con mayor precisión algunas cosas que seguramente conocen. Yo recibo con beneplácito que ambas instituciones cuiden el secreto del presumario, porque estamos tratando de construir el mejor análisis de una situación que, en este caso, es compleja. Me consta que hay límites que no pueden traspasarse, como también me consta que el señor Comisionado Parlamentario es cuidadoso de eso, y no solo en esta situación, sino también en otras porque, además, la propia ley de creación de esta institucionalidad así lo establece.

Quiero decir que, de acuerdo con lo escuchado en el día de ayer y con la información que como Legisladores e integrantes de esta Comisión procuramos sobre este tema, considero que hay algunos puntos -sobre todo las conclusiones- que sintetizan lo que pudimos escuchar ayer y lo que estamos escuchando hoy. De las informaciones se desprende que hubo una actuación por fuera de la legalidad, por fuera de los parámetros que deben ponerse en práctica, que de alguna forma son

marcados, tanto en la conferencia de prensa por parte de las autoridades, como por el propio Comisionado Parlamentario.

A su vez, creo también interpretar que algunas de las preguntas que se hacen en esta Comisión deben contestarlas las autoridades y no el señor Comisionado Parlamentario, que seguramente hará recomendaciones una vez que culmine este proceso. Planteo esto porque, como lo había dicho antes, se está en un proceso de presumario, por lo que hay una cantidad de puntas que todavía no ayudan a sacar una conclusión final; por eso son conclusiones preliminares las que el señor Comisionado nos está planteando. Seguramente tendremos conclusiones finales una vez que el dictamen judicial indique algunas cosas más, que hasta ahora desconocemos.

Quiero dejar sentadas dos cosas. La primera de ellas tiene que ver con el hecho de suponer -y lo graficó bien el señor Comisionado Parlamentario- que una rivalidad interna quede neutralizada al aparecer un enemigo común. Creo que este es un razonamiento cotidiano en la vida de las cárceles. Él lo ejemplificó con el fútbol y las hinchadas; lo mismo ocurre en este ámbito y es una manera muy didáctica de explicar lo ocurrido, haya sido por un frasco de sal o por cualquier otra cosa.

Por otro lado, me dio la impresión -y por eso intervengo en términos de semipregunta- de que el Comisionado Parlamentario estaba dando el ejemplo de la eventualidad de una disputa por droga porque, comúnmente, las disputas que se dan por ese tema se deben a que el afuera y el adentro siguen teniendo mucha vinculación. Si bien en Libertad ya logramos bloquear celulares y hacer algunas cosas más, en Santiago Vázquez el tema no ha sido resuelto, a pesar de que la voluntad es que así sea. Sabemos que el adentro y el afuera siguen jugando.

Además, quisiera hacer una última consideración. Nosotros veíamos en los informes del señor Comisionado Parlamentario y también en los de las autoridades correspondientes -tanto del Instituto Nacional de Rehabilitación como del propio Ministro- las eventuales dificultades que pueden surgir cuando se empieza a transitar el camino de que los establecimientos carcelarios pasen al Instituto Nacional de Rehabilitación y, consecuentemente, se empiece a trabajar con operadores penitenciarios, generándose -como ya se planteó en alguna ocasión- conflictos entre los "verdes" y los "azules" -por decirlo de alguna manera- sobre competencias vinculadas con las áreas perimetrales.

Estamos en una etapa de transición -¡por suerte!- en la que las cárceles están dejando de depender de la policía y pasando -por voluntad del sistema político, pero también de este Gobierno- a otro ámbito, con otras connotaciones de cuidados y demás. Entonces, como decía la Legisladora Minetti, puede haber algunos cortocircuitos o resquemores vinculados a las funciones a desempeñar o a la convivencia entre operadores penitenciarios y policías, por una cantidad de aspectos que están en movimiento, precisamente porque estamos en proceso de transición.

Creo que existe convergencia con las conclusiones preliminares que plantea el Comisionado Parlamentario. Me gustaría mucho analizar su propuesta de incorporar a la Ley N° 18.026 la ejecución extrajudicial porque la considero una novedad y, siendo consciente de que se trata de una ley modelo -que internacionalmente desde hace ya tiempo fue destacada por sus características- me parece que está bueno estudiar si es ahí donde hay que ubicar esta figura o en otro lugar. En ese sentido, asumo el compromiso de analizar la recomendación que realiza el Comisionado Parlamentario. Recordemos que una de sus potestades es hacer recomendaciones a los Legisladores y a las autoridades competentes, las que no generan efecto vinculante pero a veces se aceptan.

Por otra parte, coincido con el señor Legislador Michelini en que tal vez el término "masacre" sea algo exagerado, tomándolo en su sentido habitual; no tengo aquí el diccionario de la Real Academia, pero me refiero a la acepción con que en general se interpreta "masacre". Esto no quiere decir que esté en desacuerdo con que podría haber pasado algo mucho más grave de lo que sucedió, lo que no descarto, porque los datos que tenemos sobre la munición letal que se encontró y demás, indican que pudo haber más cantidad de víctimas de las que hubo. Ahora, no sé si no es un poco apresurado, en función de lo que falta por saber, establecer que esto podría haber sido una masacre. Con esto no quiero hacer más que plantear una visión que puede ser compartible o no. El literal d) de la página 15 habla de que existió "riesgo de masacre" y eso se reitera en las conclusiones. En la página anterior se dice que se configura masacre cuando se consuman una serie múltiple de

ejecuciones extrajudiciales, e incluye toda una explicación técnica, que puede ser muy compartible, pero quizás no se adecue demasiado a lo que puede ser una visión general.

Aclaro que con esto no estoy cuestionando el informe, sino simplemente dando mi opinión sobre este punto.

También comparto lo expresado por el señor Legislador Michelini acerca de que si algo hemos intentado es mejorar los procedimientos policiales en función de tener en cuenta las reglas y los pasos que se deben seguir para atender situaciones de emergencia, por lo que no me cabe ninguna duda de que aquellos funcionarios que no cumplieron su función de forma adecuada serán sancionados.

Por último, aunque mis conocimientos de balística son muy limitados, tengo entendido que la Brigada de Traslados tiene autorización para el porte de armas letales. Aclaro que no estoy diciendo más que eso y no que el porte de armas letales sea un pasaporte a utilizarlas de manera indiscriminada y cuando no corresponde. Simplemente, creo -y pido que se me confirme esta información- que quienes custodian los establecimientos penitenciarios -llámese operadores penitenciarios- y están en contacto con las personas privadas de libertad, tienen municiones no letales; sin embargo, esta Brigada -o destacamento o como se le llame- por las propias características de su trabajo, sí puede utilizar munición letal. Ahora bien, ¿por qué se usó? Eso es lo que está en proceso de investigación.

Considero que está bien señalar estos hechos, porque aquí, en esta Comisión, muchas veces analizamos procedimientos inadecuados, incluso por el uso de balas de goma sin seguir los pasos o criterios preestablecidos. Siempre hemos sido muy celosos en cuidar estas cosas, sobre todo porque están vinculadas a los derechos de las personas privadas de libertad.

Más allá de que este informe sea oportunamente ampliado, esto es, cuando las restricciones del presumario lo permitan, creo que las autoridades del Ministerio del Interior y del Instituto Nacional de Rehabilitación tendrán que realizar su aporte que, por lo que veo, es bastante coincidente con el Informe que está haciendo en el día de hoy el Comisionado Parlamentario.

SEÑOR GARCÉ.- Agradezco mucho las observaciones y preguntas formuladas, de las cuales he tomado nota.

Antes de comenzar a analizar cada una de las observaciones planteadas, quiero recordar que en la última frase del numeral 51) se reconoce la labor del Director del Comcar, lo cual no es un detalle menor.

Por otro lado, debo decir que a esta altura creo que es muy bueno y oportuno reafirmar -como lo ha hecho recién la señora Legisladora Payseé- el carácter preliminar de este Informe, que fue concebido en cuarenta y ocho horas. Como dije, recibí la información del Ministerio del Interior a las veinticuatro horas, cuando el plazo era de quince días. No duden los señores Legisladores que si de la investigación completa surgieran elementos que me hicieran rever algún punto de vista, lo diría en esta Comisión y sin problema alguno. Es más, aseguré -la señora Secretaria y el señor Presidente son testigos de ello- que el Informe lo entregaría a última hora del día de ayer porque quería que la Comisión lo tuviera con antelación para poder valorarlo más en profundidad, pero aun así, me tomé un tiempo para releerlo tres veces y una de las operaciones de relectura consistió en sacar cualquier calificativo o adjetivo que pudiera haber. Por ejemplo, en lugar de “amplia colaboración”, puse “colaboración”. ¿Por qué? Porque aquí lo importante son los sustantivos y no los adjetivos. Por esa razón, tomo con muchísima atención lo planteado por el señor Legislador Michelini que, a su vez, fue señalado por la señora Legisladora Payssé.

¿Cuál es el manejo que hago de los términos? Puedo asegurar que antes de calificar esto como “ejecución extrajudicial”, pensé en ello cinco o seis veces, por lo menos. Al recurrir a la doctrina encontré lo que, a mi juicio, es una de las mejores cosas que se han escrito al respecto: un notable

trabajo sobre la legislación comparada en materia de homicidios y ejecución extrajudicial en América Latina, realizado por el uruguayo Humberto Henderson, que ahora está en el exterior.

En realidad, lo que hice -esto no surge del Informe; en él simplemente se cita a Humberto Henderson en dos o tres oportunidades- fue tomar las expresiones “ejecución extrajudicial”, “ejecución sumaria” -mencionada en una nota al pie- y “masacre” únicamente en un sentido doctrinario y técnico, después de asegurarme, con varios trabajos de doctrina, de que la ejecución extrajudicial o la masacre pueden configurarse por razones políticas o sin ellas. Más allá de que esto es preliminar, tengo la seguridad de haber pensado en razón política y de decir que acá no la hubo en el sentido de la razón que motivó masacres en Centroamérica. Digo esto claramente, tratando de explicar en qué sentido o en qué modo utilicé la expresión. Debe quedar claro que esto no fue una masacre, pero existió un riesgo y se pudo haber causado una masacre. Por eso vuelvo a lo que había planteado el Diputado Pardiñas: ¿cuántos de los 65 cartuchos se tiraron a la altura de las personas? No lo sé y, además, si lo supiera tampoco lo podría decir en esta instancia, porque nada de lo que se dice en este Informe debe perjudicar o perturbar la investigación judicial.

Hay preguntas muy interesantes. Por ejemplo, se consultaba cómo llegó ese funcionario a tener la munición letal. Lo sé. En términos generales, para no vulnerar ningún límite -porque el equilibrio entre lo reservado y lo público hay que manejarlo con mucho cuidado- me circunscribiré a decir que el funcionario que ordenó que se proveyera a los escopeteros con munición de plomo, por habitualidad, por razón de la función que cumple, tenía esa posibilidad. Lo que quiero decir es que no es lo mismo -y lo señalaba la Diputada Minetti- que venga un agente externo, perteneciente a los cuerpos de seguridad, quien no tiene acceso al armero del Comcar o no usa en su actividad la munición letal, a que la emplee alguien que por habitualidad, por la razón de su función, sí tiene ese acceso. Esto habla más de una decisión personal que de un error de procedimiento. Si quien utiliza la munición letal bajo ningún concepto la podía tener por la razón de su cargo, habría un error de procedimiento gravísimo; pero no es el caso. Lamento no poder ir más a fondo porque estoy seguro de que podría despejar muchísimo más ese punto.

El Diputado Michelini lo mencionaba muy bien y yo quiero subrayar la cuestión del Estado en su posición de garante de la vida y de la integridad de las personas. Esto figura en el Informe en el caso Marchant; por algo citamos esa jurisprudencia de la Corte Interamericana. El Estado tiene un deber de custodia, de tutela, con respecto a las personas que están privadas de libertad en sus establecimientos. Creo que la reacción posterior que hubo -esto se encuentra en varios pasajes del Informe pero quiero insistir so pena de ser reiterativo- fue muy saludable. Se podría haber llenado de misterio lo que pasó o hasta negar los hechos. Por ejemplo, se podría haber dicho que no se sabe si fueron los agentes del cuerpo de seguridad del Estado los que dispararon; de repente eran los internos quienes tenían armas con munición letal. En una época el Comcar estaba tapizado de armas con munición letal, pero tengo la sensación de que ahora no, entre otras cosas, porque está la Guardia Republicana en la entrada y además se colocaron escáneres.

El Diputado Espinosa preguntaba qué podemos hacer, y yo creo que hay muchas cosas para hacer. En primer lugar, debemos apoyar la línea de la investigación y, sobre todo, una línea general de transformación del sistema carcelario donde estas malas prácticas -que todavía se dan- están en remisión, en retroceso. Cuando hablamos de ejecución extrajudicial lo hacemos marcando claramente el campo de acción criminal de un grupo minoritario. Pensamos, también, en la reacción pública y es por ello que decimos que esto no es un juicio a todo el personal penitenciario. Hay una señal muy clara al Director del Comcar, indicándole: “Señor, siga trabajando. Usted viene haciendo todo lo que está a su alcance y probablemente más”. A pesar del esfuerzo que se ha hecho por mejorar las condiciones, es indudable que el personal todavía trabaja en una situación adversa. Lo digo intentando prever los impactos que puede tener en la opinión pública. Si, en definitiva, alguien dijera que el Comisionado exageró con el término “masacre”, responderé: “Esta es una cuestión meramente doctrinaria y técnica. Además, no deja de ser un escenario hipotético; no fue lo que pasó sino lo que pudo haber sucedido pero por suerte no ocurrió”.

Por otra parte, el Senador Moreira y la Diputada Minetti preguntaban cómo llegó la munición letal. En ese equilibrio entre lo público y lo privado, mientras el presumario está abierto en sede judicial, me limitaré a decir que el funcionario que dio la orden de proveer a los escopeteros tenía la posibilidad de hacerlo, no quebrando una regla interna de procedimiento sino, en todo caso, quebrando una pauta

legal, que es otra cosa. Esa persona tenía la disponibilidad material y en todo caso el problema fue la mala decisión.

Insisto en que una cosa es que alguien que no debería pisar el armero lo haga y se lleve la munición y otra es que alguien que la tiene la emplee mal, le diga a los demás que la utilicen y estos acaten una orden que es absolutamente ilegítima.

Con respecto a la pregunta del señor Senador Moreira y a las reflexiones de la señora diputada Minetti, debo decir que por el carácter preliminar no sé si la sustancia era sal o droga, pero tampoco es una cuestión tan importante en este punto. A mi juicio, la diputada Payssé lo contextualizó muy bien en el sentido de que, evidentemente, todavía hay problemas de consumo de droga y que en buena medida se han tomado los recaudos para evitarlo, en cuanto se ha establecido un sistema de control adecuado, al menos en Comcar y en Libertad, pero todavía esto no está resuelto completamente. Entonces, no es una simple especulación mía sino una hipótesis que me fue trasmitida por las autoridades, en el sentido de que pudo haber sido una disputa por una cuestión territorial dentro del Módulo, con los beneficios que esto conlleva. Francamente, sea la sustancia que sea, creo que la explicación más probable -más allá de los motivos de la discusión- es que se produjo un conflicto intragrupal que derivó en una reacción colectiva. ¿Por qué marco esto? Porque el motín del 6 de agosto en el Módulo 2 se produjo cuando el Ministerio anunció que estaban prontas las plazas del Módulo 10. Ante esto, los reclusos iniciaron la revuelta con la intención de ser trasladados a ese Módulo. La interpretación inicial fue que la gente del Módulo 1 dijo: “Qué lástima que no largamos hace un mes. Larguemos ahora así nosotros vamos al Módulo 4”. Sin embargo, esta no es una hipótesis que se haya fortalecido a lo largo de las horas, sino todo lo contrario. En ese caso, si hubiera pasado así, habría que haberlo interpretado como una crisis de crecimiento porque ante la perspectiva cierta de tener mejores condiciones, hay gente que presiona por un medio ilegal para llegar a esos nuevos escenarios. En definitiva, en el caso del Módulo 1, no tengo ni media razón para suponer que ese fue el motivo.

Con respecto a lo que planteaba el Diputado Espinosa, quiero ser muy claro. En estos días no tengo la sensación de que se esté produciendo una pérdida de control, tanto en el Comcar como en el resto del sistema carcelario. Evidentemente, existe una situación objetivamente difícil en el Módulo 8 porque fue construido para alojar a 256 personas y en estos días viven allí 1.200. Con una sobrecarga tan fuerte es difícil administrar en equilibrio. Al mismo tiempo, hay que destacar que si bien hoy puede haber allí 1.200 reclusos, quizás, la semana que viene, habrá 900 u 800 porque si bien la destrucción de determinadas zonas, como una parte del Módulo 1, genera presión en el Módulo 8, las autoridades lo compensan con movimientos internos que han sido rápidos. Ahora se me ocurre -aclaro que no lo había pensado inicialmente- que el argumento de salvar una parte del Módulo 1 se vería reforzado en la medida en que después no generó una presión adicional en el Módulo 8. Está claro que si en lugar de 1.200 reclusos hoy hubiera 1.400 las cosas serían peores. Creo que la reacción posterior del Ministerio y del propio Comando del INR va en la dirección correcta de quitar presión porque la sensación de impunidad dentro de los establecimientos genera un efecto sumamente complicado. Recuerdo lo que sucedió en octubre de 2009 en la Cárcel de Maldonado, cuando fueron ejecutadas dos personas y la sensación que quedó fue la contraria a la que se dio ahora porque la Justicia entendió -por una serie de argumentos que francamente no compartí ni compartiré- que el enjuiciamiento de los funcionarios responsables que estaban identificados, era cortar por el lado más débil. En realidad, habría que haber hecho un examen a fondo de los hechos y responsabilizar a los culpables. Por eso, cuando se determina la responsabilidad, se quita presión.

Pido disculpas si me estoy extendiendo demasiado en las respuestas pero en cuanto a las reflexiones que hacía la señora diputada Minetti debo decir que, en lo personal, tengo la misma sensación en el sentido de que hay una línea que es correcta y recuerdo que he hecho esta afirmación en todas las instancias en esta Comisión. No hay ninguna duda de que hay malas prácticas enquistadas, por eso hay que continuar apoyando en forma decidida el ingreso de nuevo personal y la formación y el reciclaje del que ya está desde hace mucho tiempo, haciendo la debida valoración de que no todo el personal que estaba es malo. Valoro, por lo tanto, el trabajo que están haciendo los operadores en el propio Comcar. Hoy en el Módulo 9 -y esto le consta a la Comisión porque lo vimos cuando realizamos la visita- hay una mujer operadora que está en la Dirección. Son dos señales muy fuertes: civil y mujer. Fuimos un viernes y nos dijeron que el martes entraban los operadores al Módulo 10. Y me consta que así sucedió. ¿Qué están haciendo? La señora Diputada dijo que hay incidencia de

los operadores. Sí, en el día a día porque son los que llevan a las personas a estudiar. Antes esto era un problema, porque estaban los maestros y las personas que querían estudiar, pero era difícil lograr que los pocos funcionarios recargados, los policías, los llevaran, porque lo vivían como una especie de prolongación innecesaria de su tarea. Entonces, los operadores están para facilitar la inserción de las personas en esos procesos educativos.

Por último, la señora Diputada Payssé subrayó el carácter preliminar, pero ya me pronuncié sobre eso. La señora Diputada dijo que en otras instancias de esta Comisión se han analizado casos de mal empleo de la munición de goma. Sí, claro, cuando la munición de goma no es disparada por rebote, sino a zonas vitales como, por ejemplo, la vista. En ese caso, el mal empleo no es la elección de la munición, sino la circunstancia, el modo en que se dispara, la cantidad de disparos, la posición y la necesidad objetiva de hacerlos o no.

En definitiva, señor Presidente, quiero dejar muy claro ante esta Comisión que desde la primera a la última de las palabras de este Informe he tratado de ser lo más cuidadoso posible. No tenga dudas de que si después los hechos demuestran que en realidad en algún pasaje fui un poco más allá, lo diré. Por favor, tengan en cuenta que la intención, en todo caso, ha sido técnica y sanamente concebida a llamar la atención para que estas cosas no sigan pasando. Como le consta al señor Presidente, porque lo conversamos horas después de los hechos, buscamos quebrar viejas prácticas que, definitivamente, tienen que ser desterradas. Desde luego que lo hacemos desde una posición optimista.

SEÑOR MOREIRA.-Voy a formular una pregunta que ya realicé y el señor Comisionado no contestó. Hicimos tantas que seguramente no debe haber sido por falta de voluntad.

¿Los funcionarios escopeteros siguen prestando funciones en la cárcel o por investigación administrativa fueron separados de sus cargos?

SEÑOR GARCÉ.- Mis disculpas al señor Senador Moreira. Tenía anotada la pregunta y me doy cuenta de que no la contesté.

Tengo la seguridad -me lo han dicho las autoridades del INR- de que esos funcionarios han sido separados de sus cargos y están plenamente identificados, tanto quien dio la orden de proveer la munición como los que dispararon.

SEÑORA MINETTI.- El señor Comisionado Parlamentario dijo que le parecía raro que el Módulo 1 hubiera participado del motín, porque cuando sucedió el de agosto en el Módulo 2, el Módulo 1 no intervino. Mi pregunta es la siguiente: ¿tiene conocimiento de que últimamente se haya producido algún traslado de alguna persona al Módulo 1? Formulo la interrogante porque a veces algunas personas pueden incidir en la conducta de otras y hacerlas reaccionar de esa forma, aunque hay que destacar que fue la minoría. Me queda claro, y a lo mejor no supe expresarme, que por los elementos que dio el señor Ministro y el Comisionado Parlamentario, en realidad, fue una disputa entre ellos y, por supuesto, después un grupo resolvió arremeter contra quien fue a poner el orden.

SEÑOR GARCÉ.- Al respecto no me informaron de ningún traslado y no tengo razón para pensar que haya habido algún movimiento especial en los días previos, sino el habitual de las personas que piden protección por distintas razones como por su orientación sexual, por el carácter de los delitos que cometieron o simplemente para poder salir tranquilos a trabajar en las cuadrillas que reciclan los Módulos 4 y 5. Nada más. Es en ese contexto que tiene que ser apreciado el inicio de los hechos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos el detallado Informe que nos ha brindado el señor Comisionado Parlamentario. Reiteramos que ha sido entregado en tiempo récord, por lo que debemos destacar el papel del Ministerio y el tiempo que el señor Comisionado le ha destinado. Creo que ha sido una información muy valiosa; de todas formas, hay que esperar los resultados de la investigación. Además, por lo que han expresado los miembros de la Comisión -y me parece que hablo en nombre de todos- vamos a hacer todo lo posible por trabajar la cultura del “no a la impunidad” y que el espíritu del Instituto Nacional de Rehabilitación prevalezca sobre las viejas culturas. Todos sabemos que, tanto

entre los carceleros como entre los reclusos, hay algunos a quienes les sirve y les interesa volver al viejo sistema.

En cuanto al tema planteado por la señora Diputada Payssé sobre la ejecución extrajudicial, como bien dijo es parte de su cometido y, por lo tanto, con mucho gusto lo consideraremos.

Por último, si todos los señores Legisladores están de acuerdo, proponemos que la Secretaría mantenga las fotos y los datos reservados durante una semana y, si hay algún Legislador que quiera consultar ese material, que se ponga en contacto y el viernes de la próxima semana a última hora se lo devolvemos a la oficina del Comisionado Parlamentario.

SEÑOR MOREIRA.- Me gustaría hacer un planteo, pero no tiene nada que ver con el Comisionado Parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, todavía falta considerar el tema de la evolución de la experiencia de los operadores penitenciarios civiles, pero si los señores Legisladores lo prefieren, podríamos tratarlo en la próxima reunión, que se realizará el 28 de noviembre.

SEÑOR MOREIRA.- Personalmente debo retirarme porque a las 17 horas tengo una sesión de la Comisión de Salud Pública, a la cual concurre el señor Subsecretario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Senador no tiene problema, podemos despejar el tema relativo al nuevo Sistema de Operadores Penitenciarios.

SEÑOR MOREIRA.- Insisto en que quiero hacer un planteo después de que se retire el señor Comisionado Parlamentario, porque no tiene nada que ver con él.

SEÑORA MINETTI.- No voy a ser un obstáculo en la resolución de los asuntos de la Comisión y entiendo que todos tenemos otras cosas que hacer. Para mí es medular la evaluación de los operadores y pensé que lo íbamos a abordar en el día de hoy. Considero que es importante hablar sobre ese tema, compartir entre todos e intercambiar ideas. Estamos prorrogando su tratamiento para dentro de un mes y hay mucha expectativa, muchas opiniones y sería bueno compartir algunos aspectos con el Comisionado Parlamentario.

SEÑOR PARDIÑAS. Simplemente quiero decir que tengo una preocupación en torno al material que queda para consultar; creo que es mejor que las consultas se realicen en el ámbito de la Secretaría para evitar cualquier inconveniente.

Asimismo, quiero agradecer la presencia del Comisionado Parlamentario, que inclusive respondió las preguntas planteadas por un Legislador que ya no se encontraba en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a intentar coordinar una reunión de la Comisión para una fecha anterior al 28 de noviembre. Nuevamente agradecemos al señor Comisionado Parlamentario y le pedimos que apenas tenga un informe preliminar nos lo haga llegar, porque eso nos permite trabajar sobre el tema. Entendemos que, en este caso, era imposible tenerlo con anterioridad. Si acordamos una nueva fecha de reunión, lo convocaremos.

Por otra parte, quiero hacer referencia a otro tema que también involucra al Comisionado Parlamentario. Recordemos que, luego de los traslados y las golpizas en los que se constató que 29 presos habían sufrido lesiones, personalmente propuse contactarnos con la Suprema Corte de Justicia por las demoras en la acción judicial y las investigaciones forenses en la constatación de los hechos, así como con el Ministerio del Interior para revisar los procedimientos, a los efectos de que, tanto quienes cumplen funciones de vigilancia y de carceleros como los presos, tengan las mayores garantías para que estas cosas no pasen más o no se finja que pasan, que son las dos hipótesis posibles.

Tal como habíamos quedado, mantuvimos contactos con Gabriela Fulco, por supuesto con la autorización del señor Ministro. Conjuntamente con el Comisionado Parlamentario, hemos podido analizar una serie de elementos, algunos culturales y de formación de los carceleros -es decir, del personal que cuida las cárceles- y otros que hacen a la cuestión tecnología, como puede ser la existencia de cámaras, que deben tener una cierta protección ante posibles intentos de destrucción. Estos temas son parte de un presupuesto y de inversiones que tiene proyectadas el Ministerio.

Lo mismo sucede con la Suprema Corte de Justicia, cuyos miembros tomaron muy bien la preocupación que planteamos en cuanto a que hay que lograr diligenciar la acción judicial de forma que las investigaciones forenses no se hagan cuando directamente ya no existen rastros de las heridas.

Quería informar estos aspectos porque tienen que ver con un planteo que se hizo en la Comisión y pido disculpas porque olvidé informarlo previamente.

Hay problemas de agenda, pero coordinaremos la fecha más próxima posible para discutir el tema de los operadores penitenciarios y la comunicaremos.

Agradecemos al Comisionado Parlamentario la información brindada.

(Se retira de Sala el señor Comisionado Parlamentario.)

SEÑOR MOREIRA.- Me han parecido muy interesantes las expresiones del Comisionado Parlamentario, pero habida cuenta de que hay información que él no tiene porque, por ejemplo, lo relativo al procedimiento lo conoce por las versiones que le han llegado, creo que sería ilustrativo invitar al señor Ministro del Interior junto con el Director del Instituto Nacional de Rehabilitación para hablar de este tema en particular y, sobre todo, de los controles. Ha quedado de manifiesto que hay controles que no están funcionando todo lo bien que deberían hacerlo.

Por otra parte, me llamó poderosamente la atención lo que expresó el Comisionado Parlamentario en cuanto a que en uno de los Módulos del Comcar hay 1.200 reclusos. Por lo tanto, me gustaría saber cuál es el panorama en este momento en materia de hacinamiento, condiciones de reclusión y funcionamiento de los controles, y para eso nadie mejor que el Ministro del Interior, que incluso el otro día realizó una conferencia de prensa, a la que ni siquiera fui invitado. Además, no la vi ni la escuché. Me gustaría invitar al señor Ministro -que se tome el tiempo necesario de acuerdo a los presumarios- para hablar sobre este tema en particular y del sistema en general, sobre todo de los grandes establecimientos carcelarios, del contralor de las municiones y de la cadena de mando, que en algún momento se interrumpió y no se sabe bien qué fue lo que pasó. Me gustaría formularles una serie de preguntas a los responsables del Ministerio que tienen a su cargo todo el tema de la custodia y la rehabilitación de los reclusos en nuestro país. Por lo tanto, planteo invitar al señor Ministro a que concurra a esta Comisión, sin fijar ninguna fecha.

SEÑORA MINETTI.- Nunca voy a plantear inconvenientes por invitar a los Ministros a la Comisión. Sin embargo, con respecto a los hechos acaecidos en el Comcar, hoy por hoy el Ministro del Interior tiene la misma limitación que el Comisionado Parlamentario. Por lo tanto, no estoy de acuerdo en que el Ministro concurra por ese tema en particular, ya que está limitado hasta que el ámbito judicial se pronuncie.

En cuanto a la preocupación relativa a la existencia de un Módulo con una gran cantidad de reclusos, me parece que es una lástima no se lo preguntaran al Comisionado Parlamentario, porque creo que él tiene la facultad y los elementos para responder.

SEÑOR MICHELINI.- Asumiendo que la señora Diputada preopinante no tiene inconveniente en trasmitir la solicitud de invitación al señor Ministro en los términos en que el Senador Moreira lo ha explicitado -además, aclaró expresamente que sería sin restricción de fecha- creo que no habría ningún problema en que la Comisión invitara al señor Ministro del Interior, que estoy seguro de que una vez más va a concurrir gustoso al Parlamento, porque es un hombre de esta Casa.

SEÑOR MOREIRA.- Coincido con el Diputado Michelini, quien ha interpretado muy bien mis palabras. En realidad, traté de ser claro en que no trato de violar ningún secreto presumarial, sino que simplemente quisiera preguntar al señor Ministro aspectos que surgen de las propias expresiones del Comisionado Parlamentario, y no pretendo fijar de antemano una fecha.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quizás se podría ir valorando el avance de la investigación judicial, a los efectos de tratar ambos temas conjuntamente.

SEÑOR MOREIRA.- Incluso, me parece que estos temas de la cadena de mando no tienen nada que ver con el presumario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Senador está de acuerdo, estableceré contacto con el señor Ministro e iremos monitoreando la fecha que sea más útil para todos.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 55 minutos.)